



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC- 79177 -18

Señor(a)
RAFAEL LOPEZ SIERRA
Calle 18 S no. 24 A -28, Barrio Restrepo
Teléfono: 3202199445
Ciudad

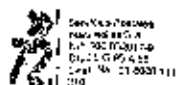
472	Motivo de Devolución	Desistido ☒	Nº Expediente
	Reusado	No Reclamado	
	Concedido	No Contactado	
	Entregado	Apuntado (a, surge)	
	No Entregado	Reserva Mayor	
Fecha de Radicación	Fecha de Devolución		
Nombre del solicitante		Número del ciudadano	
Jesus Daza			
C.C. 1.030.608.184		Forma de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
No Existe			

REF: Respuesta SDM 98321 – 2019

Señor LOPEZ:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona física o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza: *"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo..."*.

Según el artículo 922 del Código de Comercio en el caso de la tradición de dominio de automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la inscripción el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las leyes legales pertinentes.



REMITENTE
Nombre Razon Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Impresa Dignidad y Movilidad

Localidad: Calle 117 N° 37 - 35

Código: BOGOTÁ D.C.

Identificación: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11611000

Via: YG22032123200

DESTINATARIO:

Nombre Razon Social:
RAFAEL LOPEZ SIERRA

Localidad: CL 18 S N° 24 - 28 B5
37NCP0

Código: BOGOTÁ D.C.

Identificación: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11611024

Fecha Pre-Admisión:

Y22C18 18:0940

Impresión: Bogotá D.C. 11611024

Impresión: Bogotá D.C. 11611024

or para significar que la sola entrega del mismo no es suficiente, sino que el de la propiedad debe registrarse en el organismo de tránsito en donde se matriculado dicho automotor a fin de que sea oponible a terceros y en ese ideas hasta la fecha en que registre como propietaria del vehículo de placas es responsable de todas las obligaciones derivadas de dicho automotor que le utables en tal condición.

cosas, para la época de los hechos, usted figuraba como titular del en ese entendido el mencionado comparendo fue impuesto a su nombre o de cédula, siendo, responsable de todas las obligaciones que de éste se al como lo establece el Art 8 de la Ley 1843 de 2017:

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

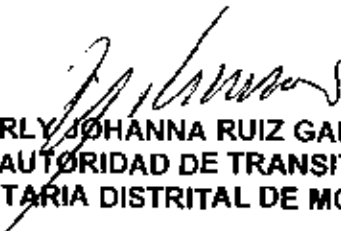
Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detecta la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO 10. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos.

INFORMACIÓN		VALOR		FECHA	
RESERVA DE DERECHOS		1.0		2023/10/10	
COLORES					
Color	Placa	Color	Placa	Color	Placa
GRAN	000	GRAN	000	GRAN	000
PROPIETARIOS ACTUALES					
Tipo Documento		Número Documento		Nombre	
CÓDIGO DE GUATEMALA		123456789		CARLOS JUAN SUAREZ	
Dirección		Teléfono		Fecha de nacimiento	
CALLE 1234		555 1234 5678		20/05/1980	

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

"Bogotá mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: AORIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9754

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-98321/ RAFAEL LOPEZ SIERRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-79177 d el 17 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña cnpla íntegra, se coosidera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-98321.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Aboga administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)